



Fiscalía General Adjunta de la República

RESOLUCIÓN N° FGA-028-2023

MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Licitación Pública LPN-MP-001-2023, la cual mediante Resolución N° FGA-369-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobaron las bases para dar inicio al referido proceso para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público a nivel nacional, flota vehicular que consiste en 873 vehículos, de los cuales 775 son vehículos automotores y 98 motocicletas, por lo cual, la Dirección de Administración dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, y según Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2023 de fecha 02 de noviembre del 2023, en la cual la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-001-2023, a la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 5,243,513.80)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas, adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo N° 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y el numeral 8: Aceptación de la Oferta, de los pliegos de condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO (1): Que conforme lo establece la Constitución de la República en sus artículos 232 y 233, el Ministerio Público es un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, independiente funcionalmente de los poderes del Estado y libre de toda injerencia política sectaria. Éste goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República.

CONSIDERANDO (2): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (4): Que el Ministerio Público también cuenta con un Fiscal General Adjunto, y conforme manda la Ley, tiene las funciones de dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración, y desempeñará las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO (5): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de completa independencia funcional, administrativa, técnica financiera y presupuestaria, Artículo 3 de la Ley del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (6): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública

Fiscalía General Adjunta de la República

Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (7): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios, como ser el Reglamento Interno de Compras y Suministros, en el Capítulo VI, que se refiere a las compras mediante Licitación Pública, según artículo 20, la Dirección de Administración Será el órgano encargado de la preparación de las bases de las Licitaciones.

CONSIDERANDO (8): Que dicho proceso de licitación está conforme a lo establecido en los artículos 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Resolución N° FGA-369-2023, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el proceso de Licitación Pública LPN-MP-001-2023 para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución, autorizando a la Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (11): Que consta en Acta de Apertura N° 001-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, que la compañía aseguradora que presentó oferta, en el proceso de Licitación Pública LPN-MP-001-2023, fue: **a) SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, con valor de Oferta de L. 5,243.513.80; y **b) SEGUROS CONTINENTAL**, sólo como observador, no presentó oferta.

CONSIDERANDO (12): Que mediante Acta de Revisión de Documentación Legal N° 002-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora, solicitó al oferente Seguros Atlántida, subsanar en un período de 5 días lo siguiente: *“1. Copia de la Escritura donde consta el nombramiento como Presidente del Consejo de Administración del Señor Roberto Vinelli Reisman, además deberá actualizar. 2. La Carta de Referencia emitida por la empresa EDGE”.*

CONSIDERANDO (13): Que el Departamento de Servicios Generales, emitió dictamen técnico, concluyendo que la oferta presentada por **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, sin embargo, realizaron algunas observaciones, y por las cuales la Dirección de Administración, mediante Oficio DA-489-2023 de fecha 30 de octubre del 2023, solicitó las siguientes aclaraciones: *“1. En las Especificaciones Técnicas (ver folio 29 y 30), transcribir los riesgos como se enlistan en las bases de licitación, ya que, en su oferta, invierten los riesgos de los incisos j) y k) y no enumeran los riesgos l), m) y n),*



Fiscalía General Adjunta de la República

por lo que solicitamos la aclaración y que sean numerados en el mismo orden de las bases de licitación. 2. Así mismo observamos, que el Folio 33); Asistencia Vial Básico, menciona que esta cobertura será en todo el territorio nacional y exceptúa Islas de la Bahía y La Mosquitia y de igual manera lo menciona en el Espécimen de la Póliza (ver folio 62), sin embargo en la ACLARATORIA (ver folio 40) indica que: "...las especificaciones estipuladas en las bases de la licitación en referencia, prevalecen ante el condicionado general adjunto como Espécimen de la póliza; por lo anterior solicitamos que en el folio 33), incisos 1 y 2, se incluyan las ciudades de Islas de la Bahía y La Mosquitia o se elimine la exclusión".

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 02 de noviembre de 2023 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2023, resultante del análisis de la oferta presentada por la compañía SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., que mostró interés en el proceso de Licitación Pública LPN-MP-001-2023 para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (15): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, la compañía aseguradora **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, presentó su oferta en fecha 19 de octubre del año 2023, de la cual después de hacer la revisión legal y su respectiva subsanación resultó calificada.

CONSIDERANDO (16): Que el Departamento de Servicios Generales certificó la parte técnica de la oferta presentada, encontrando que **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, no obstante, realizaron algunas observaciones, respecto a las aclaraciones relacionadas con el Pliego de Condiciones y con la Oferta presentada.

CONSIDERANDO (17): Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, recomienda adjudicar la Licitación Pública N° LPN-MP-001-2023 a la compañía aseguradora **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, por ser la oferta conveniente a los intereses del Ministerio Público, por el valor de L. 5,243.513.80, valor que incluye el Impuesto Sobre Venta, por el período comprendido desde mediodía del 28 de noviembre del 2023 al mediodía del 28 de noviembre del 2024, conforme al artículo 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 8: Aceptación de la Oferta de los Pliegos de condiciones de la Licitación Pública N° LPN-MP-001-2023.

CONSIDERANDO (18): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Opinión Legal S/N de la Licitación Pública N° LPN-MP-001-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, certificó (sic) "...Que se realizó la correspondiente revisión donde hace constar que la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA**, cumple con las expectativas económicas que el Ministerio Público solicitó en las bases de licitación...", por ende la División Legal recomienda que se le adjudique la Licitación Pública LPN-MP-001-2023 a la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.** de acuerdo a lo que establece la Comisión Evaluadora (sic) "... que se le **ADJUDIQUE a SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.**, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 5,243,513.80)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Venta, por el período comprendido desde el mediodía del 28 de noviembre del 2023, al mediodía del 28 de noviembre del 2024, por ser la oferta conveniente a los intereses del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, 51 y 52 de la Ley de

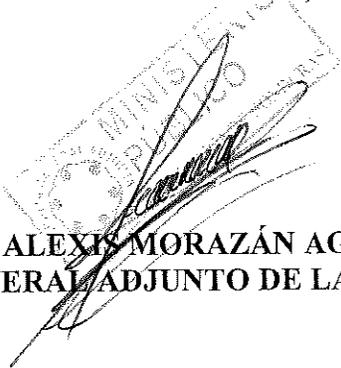


Fiscalía General Adjunta de la República

Contratación del Estado; 135, 136 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 8: Aceptación de la Oferta de los Pliegos de condiciones de la Licitación Pública N° LPN-MP-001-2023, en consecuencia, esta División Legal, recomienda que de tenerlo a bien se proceda a la firma de la Resolución para la adjudicación de la Licitación Pública N° LPN-MP-001-2023, por parte del Fiscal General de la República”.

CONSIDERANDO (19): Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2023 y por la División Legal del Ministerio Público mediante Opinión Legal de fecha 09 de noviembre del año 2023, esta Fiscalía General Adjunta de la República estima procedente adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-001-2023, a la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme a Opinión Legal S/N de la Licitación Pública N° LPN-MP-001-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, emitida por la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante Resolución No. 001-2023-CP/CN, publicado el 1 de noviembre del 2023, en el Diario Oficial La Gaceta; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE: 1)** Adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-001-2023 a la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público a nivel nacional, flota vehicular que consiste en 873 vehículos, de los cuales 775 son vehículos automotores y 98 motocicletas, por el período de un año desde el mediodía del 28 de noviembre del 2023, al mediodía del 28 de noviembre del 2024, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 5,243,513.80)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas. **2):** Comunicar la presente resolución a la compañía adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **3)** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **Y MANDA** Que la Dirección de Administración, notifique la presente Resolución a la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. NOTIFIQUESE.**


MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA
FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LA REPÚBLICA